

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 191

TEGUCIGALPA: 23 DE JULIO DE 1900

NUMERO 1.907

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**RELACIONES EXTERIORES**—Se autoriza el pago de la cantidad de \$ 43 750 00.—Nómbrese al señor Desiré Pector Delegado de Honduras a la Convención Internacional de Revisión que se reunirá en París el 18 de agosto de este año.—Nómbrese al señor Oscar Kocopi Delegado de Honduras en las fiestas que se celebrarán en Berna en conmemoración de la Unión Postal Universal.—Acuérdase que la Secretaría de Relaciones Exteriores se suscriba a la revista quincenal "La Raza Latina".—Se confirma un nombramiento de Cónsul General de Honduras en Londres a favor de don M. J. Kelly.—Reconócese al Excmo. señor Felipe de los Condes Rogeri di Villanova como Ministro Residente de Italia ante el Gobierno de Honduras.—Se nombra al Ingeniero Civil don Enrique Inverniza Ingeniero auxiliar de la Comisión Mixta de Límites.—Se nombra al señor León Vallez Cónsul General de Honduras en Bélgica.

### AVISOS

**CUADRO** comparativo de ingresos y egresos habidos en la Aduana de La Ceiba, correspondientes a los meses de febrero y marzo del presente año económico.—Extracto de la producción rentística y erogaciones habidas en la Administración de Rentas y Aduana de Roatán en el mes de marzo de 1900.

## RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza el pago de la cantidad de \$ 43 750 00

Tegucigalpa: 16 de abril de 1900

Considerando: que don Daniel Fortín estableció ejecución contra la mortual de don Jacob P. Imboden, por el valor de una cantidad de novillos que había vendido a dicho señor como agente de los señores Jules S. H. Bache y Robert M. Snyder, ciudadanos americanos, embargando el dinero que se encontraba en poder de varias personas, por cuenta de los expresados señores, para atender al negocio de ganado de que el señor Imboden era agente.

Considerando: que dichos señores Bache y Robert, etc., no teniendo ya el propósito de continuar en el negocio iniciado, traspasaron el dinero que estaba en depósito a Mr. H. Staples Potter, quien por medio de Mr. F. H. Allison, Cónsul de los Estados Unidos de América, con poder bastante, procuró recuperar el dinero que tenían los depositarios en San Pedro Sula; pero Mr. Allison tropezó con el inconveniente de la ejecución iniciada antes por el señor Fortín, e interpuso tercera de dominio, la cual fué desechada, ha-

biendo recibido ya el apoderado del señor Fortín, aproximadamente, \$ 40.500 00.

Considerando: que con el fin de prevenir una reclamación internacional de graves consecuencias para el país, se procuró por el Gobierno un arreglo entre los señores Fortín y Allison, que pudiese término a la cuestión; el cual se verificó, entregándose al señor Allison \$ 35.000 00 que había recibido ya el señor Fortín, y quedando con derecho a \$ 11.000 00, que estaban en poder de los señores J. M. Mitchell y Pablo Maier y C., todo lo cual se consignó en escritura pública.

Considerando que fué convenido expresamente con el señor Fortín que se le pagaría la cantidad devuelta, amortizándose igual valor en constancias de crédito, con más el del precio de cotización de esos documentos al 25 p. S., para que no fuese perjudicado en sus intereses.

Considerando: que por los motivos expresados es procedente autorizar el pago de las cantidades referidas, para terminar ese incidente con los menores gravámenes posibles, por tanto, el Presidente

### ACUERDA:

1.º—Autorizar el pago de \$ 43 750, que se hará al señor Fortín según el arreglo de que se ha hecho mérito; y

2.º—La erogación expresada deberá imputarse a la partida "para amortización de la deuda de carácter preferente," capítulo único, departamento de Crédito Público, en el Presupuesto vigente; debiendo amortizarse en la Oficina General de Cuentas las constancias de crédito que por igual suma entregará el señor Fortín.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese al señor Desiré Pector Delegado de Honduras a la Convención Internacional de Revisión que se reunirá en París el 18 de agosto de este año

Tegucigalpa: 5 de junio de 1900

Habiéndose aceptado la invitación del Gobierno francés para que Honduras se haga representar en la Convención Internacional de Revisión, que se reunirá en París el 18 de agosto de este año, con el objeto de revisar la nomenclatura de las causas de defunción, a fin de obtener la mayor uniformidad respecto de los países interesados en los trabajos de esa clase; atendiendo a los méritos que concurren en el señor Desiré Pector, Cónsul General de esta República en la expresada ciudad; el Presidente

### ACUERDA:

Nombrarlo Delegado de Honduras en los trabajos de la Comisión Internacional de que

se ha hecho referencia. La Secretaría de Estado respectiva le enviará, en consecuencia, la credencial de estilo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese al señor Oscar Kocopi Delegado de Honduras en las fiestas que se celebrarán en Berna en conmemoración de la Unión Postal Universal

Tegucigalpa: 7 de junio de 1900.

Debiendo hallarse Honduras representada en las fiestas conmemorativas de la Unión Postal Universal, que se celebrarán en Berna durante varios días del mes de julio próximo; y atendiendo a la honradez, aptitudes y demás merecimientos del señor Oscar Kocopi, Cónsul de la República en la expresada ciudad, el Presidente

### ACUERDA:

Nombrarlo Delegado de Honduras en las fiestas relacionadas; debiendo enviársele para tal fin la credencial respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla

Acuérdase que la Secretaría de Relaciones Exteriores se suscriba a la revista quincenal "La Raza Latina."

Tegucigalpa 9 de junio de 1900.

En atención a que va a fundarse en Madrid una revista quincenal titulada "La Raza Latina," escrita en francés y en castellano, y destinada a estrechar los lazos de amistad y simpatía entre escritores de Europa y América, el Presidente

### ACUERDA:

1.º—Disponer que la Secretaría de Relaciones Exteriores se suscriba por diez ejemplares de dicha revista, cuyo importe es el de trecientas pesetas oro anuales.

2.º—La erogación respectiva se imputará a la partida "Suscripción a periódicos" del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se confirma un nombramiento de Cónsul General de Honduras en Londres a favor de don M. J. Kelly.

Tegucigalpa. 21 de junio de 1900.

En atención a los buenos servicios prestados por el señor don M. J. Kelly en el pue-

to de Cónsul General de la República Mayor de Centro-América en Londres, el Presidente

## ACUERDA

Confirmar especialmente su nombramiento con el carácter de Cónsul General de Honduras en la expresada ciudad, debiendo, en consecuencia, enviársele la patente respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Reconócese al Exmo señor Felipe de los Condes Rogeri di Villanova como Ministro Residente de Italia ante el Gobierno de Honduras

Tegucigalpa: 26 de junio de 1900

Con vista de la credencial fechada en Roma el 4 de marzo del corriente año y dirigida de Guatemala por el Exmo. señor Felipe de los Condes Rogeri di Villanova, Caballero de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro y de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., por la cual se le acredita ante este Gobierno con el carácter de Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Reconocer al Exmo. señor Felipe de los Condes Rogeri di Villanova en el carácter de Ministro Residente de Italia ante el Gobierno de Honduras, y

2.º—Disponer que, en consecuencia, se le guarden por las autoridades de la República los honores y prerrogativas que por el Derecho Internacional corresponden á los agentes diplomáticos de esa clase.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla*

Se nombra al Ingeniero Civil don Enrique Invernizio Ingeniero auxiliar de la Comisión Mixta de Límites.

Tegucigalpa 1.º de julio de 1900.

Atendiendo á las aptitudes del Ingeniero Civil don Enrique Invernizio, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Nombrarlo internamente Ingeniero auxiliar de la Comisión Mixta que por parte de Honduras se ocupa en la demarcación de los límites jurisdiccionales entre esta República y la de Nicaragua.

2.º—Señalarle el sueldo de cuatrocientos pesos mensuales, en el cual irán incluidos todos sus gastos personales, y

3.º—La erogación respectiva deberá imputarse á la partida final, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

Se nombra al señor León Vallez Cónsul General de Honduras en Bélgica

Tegucigalpa 1.º de julio de 1900.

Atendiendo á los informes que se tienen de la honorabilidad y aptitudes del señor León Vallez, el Presidente

## ACUERDA

Nombrarlo Cónsul General de Honduras en Bélgica, con residencia en Bruselas; debiendo remitírsele, en consecuencia, la patente respectiva.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*César Bonilla.*

## AVISOS

Los señores José del Carmen Carrasco, Patricio O' Hora y Juan Andrés y Rafael Mondragón piden que se les conceda una zona mineral en jurisdicción de El Corpus, en el departamento de Choluteca

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado el señor don José del Carmen Carrasco, por sí y á nombre de los señores Patricio O' Hora y Juan Andrés y Rafael Mondragón, solicitando una zona mineral que llevará por nombre "El Nuevo Corpus," comprenderá doscientas hectáreas y estará situada en jurisdicción de El Corpus, en el departamento de Choluteca. Dicha zona limitará al Norte, con el sitio llamado "Las Minutas;" al Sur, con el cerro denominado "La Cruz;" al Oriente, con la zona mineral "El Clavo Rico," y al Poniente, con el río Calderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Minería, se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1900.

27—7—17

*Francisco Altschul.*

BRAULIO COREA, Juez de Paz propietario de esta villa, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Cándido Sánchez y Norberto Orellana Amador, ambos de esta población, por el delito de lesiones causadas á Santos García, de igual vecindario; y no habiéndose logrado su captura por no encontrarse en su domicilio para ser notificados del auto de prisión provisional que se les ha decretado, á Uds. suplico y exhorto para que si aparecen en la jurisdicción de su mando se sirvan mandarlos capturar y remitir, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación de los reos: Cándido Sánchez, mayor de treinta años, de regular estatura, delgado, trigüño, cara aguilieña, poca barba, pelo negro y liso, ojos amarillos y viste traje de jornalero; y Norberto Orellana Amador, de veintiséis años, alto, delgado, trigüño, poca barba, con una cicatriz sobre una ceja y también viste traje de jornalero.

Candelaria: 6 de junio de 1900.

B. COREA. VÍCTOR MEJÍA, Srto.

ANTONIO DÍAZ, Juez de Paz, por la ley, de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República,

hago saber, que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Marcelino Díaz, vecino de la aldea de San Lucas, de esta jurisdicción, por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Lupáreo Milla; y no habiendo sido capturado, por no hallarse en su domicilio, para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á ustedes exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su jurisdicción, y remitirlo, con las seguridades necesarias, á las cárceles de este pueblo, á la orden de mi Juzgado. Filiación del reo: de dieciocho años de edad, de regular estatura, delgado, sin barba, cara aguilieña, trigüño, nariz regular, pelo negro liso, descalzo.

San Francisco, departamento de Gracias, 6 de junio de 1900

Antonio Díaz.—León Castro.—Domingo Gómez.

EDUARDO J. MONCADA,

Juez de Letras de esta Sección, á las autoridades judiciales de la República, por la presente requisitoria, exhorta la captura del reo Pablo Núñez y Zerón, soltero, de veintisiete años, labrador, hondureño, vecino del pueblo de Güinope y residente, según se presume, en la ciudad de Yucarán, quien se fugó de las cárceles de esta ciudad, á donde debe ser conducido. Es de mediana estatura, trigüño, imberbe, no tiene hijos y sabe leer y escribir.

Y también emplazó al expresado Núñez y Zerón para que, dentro de diez días, contados desde la fecha en que se publique este llamamiento, se presente al Juzgado de su cargo con el objeto de notificarle una providencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Extendida en Danlí, á las dos de la tarde del diez y nueve de junio de mil novecientos.—Juzgado de Letras de la Sección de Danlí.—E. J. Moncada—J. M. Castro, Srta.

LUIS GONZALEZ,

Juez de Paz propietario del pueblo de El Paraíso, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional contra Ramón Cáceres hijo, por el delito de lesiones graves en las personas de Domingo Merlo y Desiderio del mismo apellido. El expresado Cáceres es como de 25 á 26 años, labrador, de estatura regular, delgado, trigüño, poca barba, cara aguilieña, natural y vecino de este pueblo; y no habiendo sido habido en su domicilio para notificarle el auto mencionado, é ignorándose su paradero, en nombre de la ley exhorto á Uds. á fin de que si aparece en su jurisdicción se sirvan dictar las correspondientes órdenes de captura y conducirlo á las cárceles de la ciudad de Danlí.

El Paraíso: 13 de julio de 1900.

Luis González.—Raimundo Moncada.—Margarito Carbajal.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que en la audiencia que tendrá lugar en esta Administración el día lunes veintiseis de agosto del presente año, á las 3 p. m., se rematará en asta pública el terreno denominado "De Chávez," el cual se encuentra en jurisdicción del pueblo "El Paraíso," lindando al Norte, con terrenos de la sucesión de don Nicolás Nulía G; al Sur, terrenos conocidos por de la sucesión del señor Debrot, río de Choloma ó El Paraíso de por medio, al Oriente, terreno conocido por de la sucesión del referido Debrot, y al Occidente, con terreno de don E. Dor, constante dicho terreno de noventa y tres, una centésima y veinticuatro centésimas de centésimas, cuyo terreno ha sido valorado á razón de cuatro pesos por hectárea.

Si alguna persona tiene interés en dicho terreno que concurra al remate el día y hora señalados para que haga uso del derecho que le corresponda.

San Pedro Sula 9 de julio de 1900.

3-1

CORONADO CHAVEZ

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber que en la demanda ejecutiva promovida por el Licenciado don Manuel H. Bonilla, como representante de don Santos Soto, contra la mortal de doña Ana Garmendia de Cano, por la suma de mil setecientos sesenta y tres pesos y nueve centavos y sus intereses, fué embargada una casa, esta en Comayagua, construida sobre paredes de adobe, con sus correspondientes cocina y solar, y que linda por el Norte, con casa y solar de Eusebia y María Antonia Fiallos, al Este, casa de los herederos de doña Luisa López, mediando la 2ª avenida, al Sur, casa y solar de don Pedro Reina, y al Oeste, casa de don Cipriano Velásquez, mediando la 3ª avenida. El solar en que está ubicada dicha casa mide cuarenta y tres varas de Oriente á Poniente por quince y media de Norte á Sur. El tapial de que está circulado dicho solar corresponde exclusivamente á la casa descrita, la cual ha sido valorada en dos mil seiscientos cuarenta pesos, y será rematada el nueve de agosto próximo á las tres de la tarde, en cuya audiencia no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio marcado por el perito valuator, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación. Los títulos de propiedad serán puestos de manifiesto en la Secretaría del tribunal para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta.

Lo anteriormente expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, haciendo constar que esta es segunda audiencia para el remate.

Tegucigalpa 20 de julio de 1900

1

FRANCISCO GALEANO TREJO, Srto

## MATIAS REYES,

Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Santa Bárbara, al señor José Valle, vecino de San Luis, hace saber que en la causa que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Presentación y Blas Arguijo, el señor Juez, en virtud de no haber podido averiguar el paradero de Ud., por auto del día de ayer, me ha ordenado que lo cite, llame y emplace á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, con el objeto de proceder á la insaculación y sorteo de los jurados que decidirán sobre su culpabilidad ó inocencia en el delito referido, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá en la forma dispuesta por el artículo 1.756 del Código de Procedimientos.

Santa Bárbara 11 de julio de 1900.

M. Reyes, Srto.

## TRINIDAD CHEVEZ,

Juez de Paz suplente de esta villa, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado prisión contra Santos Suazo, de veinticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, por el delito de hurto de dos yeguas; y no habiéndose logrado su captura por no encontrarse en su domicilio para notificársele el auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, lo manden capturar y remitir, con las debidas seguridades, á la cárcel de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: de estatura regular, ojos menudos, cejas crespas y encontradas, color trigueño y con una cicatriz en la punta de la nariz, viste pantalón y chaqueta de algodón.

San Antonio del Norte: 7 de julio de 1900. Trinidad Chávez.—Antonio P. Mejía, Srto.

## ANTONIO LAINEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, hago saber que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Macedonio López, vecino de este pueblo, por el delito de lesión grave inferida en la persona de Valentín Bastillo, vecino de Nicaragua. Y no habiendo sido habido por este Juzgado para serle notificado de auto citado, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República exhorto á fin de que, al aparecer en su jurisdicción, lo capturen y, con las seguridades debidas, lo remitan á esta cárcel á la orden de mi Juzgado, para lo cual también hago constar la filiación, así de regular alto, delgado, negro, cara picada y redonda, nariz afatada, pelo canche, barba rala, cejas y pestañas lisas, descalzo, cercador de piedra.

Dnyure: 4 de julio de 1900.

ANTONIO LAINEZ.

El infrascrito, Juez de Paz propietario de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que se instruyó en este Juzgado contra el individuo Antonio Ramírez Prado, de veintiocho años de edad, soltero, salvadoreño, de mediana estatura, color trigueño, pelo negro liso, cara aguileña, cejas encontradas, ojos negros, nariz recta, descalzo y sin señal alguna visible, por el delito de hurto de mercaderías que hizo á Salomón Handal en primero de abril último, se le decretó auto de prisión provisional, cuyo individuo Ramírez Prado, burlando la vigilancia del Alcalde que lo custodiaba, se fugó en el mes de mayo próximo pasado; y que no habiendo aún sido encontrado, ignorándose su paradero, exhorto á Uds. para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta ciudad, ofreciéndoles su reciprocidad en igualdad de circunstancias. Ampasla: 26 de junio de 1900.

Asisiclo Gallardo.—L. Cerrato —Ricardo Dubón.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que á solicitud de don Gonzalo Mejía Nolasco se ha admitido en esta oficina la denuncia de un terreno conocido con el nombre "Hilla y Cullique," sito en jurisdicción de San Miguelito, en este departamento, el cual linda al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito, al Este, con ejidos del mismo pueblo de San Miguelito, quebrada Mangua, de por medio; al Sur, con terrenos del denunciante, río de San Juan de por medio; y al Oeste, con terrenos ejidales del mismo San Juan.

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días, en cumplimiento de la ley de la materia.

La Esperanza 14 de julio de 1900.

23-1

D ABELLANO

## EZEQUIEL ARITA,

Juez de Paz de San Marcos de Copán, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se decretó prisión á Angel Rivera hijo, como de treinta y seis años de edad, casado, labrador, bajo de estatura y regular grueso, blanco, cara redonda, barba canche y ojos garzos, por el delito de homicidio; y no habiéndose logrado su captura en esta jurisdicción, á Uds. exhorto para que se sirvan capturarlo si aparece en su jurisdicción, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta villa y á la orden de este Juzgado.

San Marcos de Copán: 20 de junio de 1900. Ezequiel Arita.—J. N. Recinos V., Srto.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 21 de mayo el licenciado don José María Fonseca h., como apoderado general de doña Arcadia Cobos, se ha presentado denunciando un terreno nacional que queda hacia la parte Norte y como á una legua distante del pueblo de El Paraíso, de este departamento, propio para la agricultura, constante de siete ó ocho caballerías superficiales de extensión, y tiene por límites al Norte, terreno de la sucesión de don Nicolás Nulía, al Sur y Oeste, terrenos conocidos como del Doctor don Marco Aurelio Soto, y Oriente, el Chamalecón.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que si alguno se cree perjudicado en todo ó en parte con tal denuncia, ocurra á donde corresponda á hacer uso de sus derechos.

San Pedro 2 de junio de 1900

25-3

CORONADO CHAVEZ

## EMILIO HERRERA,

Juez de Paz suplente de Florida, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional, por el delito de hurto, á Tráquilino Castañeda, originario de la República de Guatemala, como de veinte y seis años de edad, de estatura regular, color trigueño, pelo liso, sin barba, usa pantalón de casimir negro con una faja ancha en la cintura y camiseta. Habiéndose fugado de las cárceles de este pueblo, exhorto á Uds. para que se sirvan capturarlo si apareciere en su jurisdicción, y remitirlo, con las seguridades de ley, á las cárceles de este pueblo. En igualdad de circunstancias ofrezco á Uds. mi reciprocidad.

Florida: 25 de junio de 1900.

Emilio Herrera.—Mariano G. Garrigó, Srto.

# CUADRO COMPARATIVO

de ingresos y egresos habidos en la Aduana de La Ceiba, correspondientes á los meses de febrero y marzo del presente año económico

	INGRESOS		DIFERENCIA		EGRESOS	
	Febrero	Marzo	En pro de febr	En pro de marzo	Febrero	Marzo
Renta aduanera .....	\$ 8 369.48	\$ 25 427.08		\$ 17 057.55	\$ 158.78	\$ 206.24
— de aguardiente .....	747.50	878.75		131.25	43.57	49.48
— licores .....	537.75	659.75		126.00	37.92	45.82
— tabaco en rama .....		3.00		3.00		0.32
— puros comunes .....	2.00	2.10	\$ 22.90		1.50	
— pólvora .....	67.00	37.00	30.00		3.35	1.85
Especies timbradas .....	923.47	734.42	189.05		40.53	34.35
Exportación de ganado .....	243.00	124.00	124.00			
— fruta .....	544.33	535.24	10.71			
Ingresos eventuales .....	2 538.07	1.647.09	863.98			
Traslaciones .....		6.12		6.12	9 054.42	14 979.51
Existencia anterior .....	6 007.96	5 821.65				
Concesiones .....					2 146.44	892.76
Sueldos y gastos locales .....					2 636.60	2.634.40
	\$ 20.004.76	\$ 35 903.15	\$ 1.240.64	\$ 17 323.92	\$ 14 183.11	\$ 18 844.78
Balance .....	15.898.39		16.083.28		5 821.65	17 058.37
	\$ 35.903.15	35.903.15	\$ 17.323.92	\$ 17.323.92	\$ 20.004.76	\$ 35 903.15

La Ceiba: 30 de marzo de 1900.—JUAN F. CARIAS.

\* El Contador-Vista, SEBASTIAN PAZ C.

## EXTRACTO

de la producción rentística y erogaciones habidas en la Administración de Rentas y Aduana de Roatán en el mes de marzo de 1900

Productos			Erogaciones		
Renta aduanera .....	\$ 3.488	98	Gastos de las Rentas .....	\$ 76	15
— de aguardiente .....	355	00	— del servicio público .....	2.934	66
— licores .....	192	50	Descargos virtuales .....	806	97
— pólvora .....	38	00	Traslaciones .....	695	62
Especies timbradas .....	297	77			
Ingresos varios .....	81	20	Suma .....	\$ 4.513	40
Traslaciones .....	50	00	Déficit .....	29	35
Suma .....	\$ 4.483	45	Igual .....	\$ 4.483	45

### COMPARACION CON EL MES DE FEBRERO

Producto de marzo .....	\$ 4.483	45
— febrero .....	1.490	83
Aumento .....	\$ 2.992	62